

BASES DE LA CONVOCATORÍA DEL III CONCURSO DE FOTOGRAFÍA DEL DISTRITO DE PATRAIX 2025. JUNTA MUNICIPAL DE PATRAIX.

1. Régimen jurídico

La presente convocatoria se regirá por el que se prevé en la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de València y sus Organismos Públicos, aprobada por acuerdo de 28 de julio de 2016, Boletín Oficial de la Provincia (BOP) de 2 de noviembre de 2016 (disposición adicional segunda regula los premios y, en el no dispuesto por esta, se complementará con el estipulado en el resto de Ordenanza), así como por el que se prevé en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (de ahora en adelante, LGS) y su Reglamento, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, y por las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto Municipal. De conformidad con el que establece el artículo 18.4 d) de la OGS, la convocatoria se efectúa en régimen de concurrencia competitiva.

2. Objeto

La presente convocatoria tiene por objeto estimular la creatividad y conocimiento de los barrios de la demarcación de la Junta Municipal de Patraix mediante la creación de un concurso de fotografía. Así, a través de la presentación y posterior exposición de imágenes fotográficas del distrito se dará visibilidad a los espacios y artistas que retraten los espacios y cotidianidad del distrito.

El presente concurso tiene como objetivo fomentar el sentido de la pertenencia, la participación ciudadana y la valoración del entorno más próximo y cotidiano de la ciudadanía. A través de la fotografía se ofrece una herramienta creativa para observar, reinterpretar y destacar aspectos únicos del distrito (ya sean elementos patrimoniales, paisajísticos, sociales o cotidianos). Así, se pretende promover una mirada colectiva y diversa al permitir que se expresen diversas percepciones sobre el espacio que habitan, a la vez que se construye una memoria visual compartida del distrito. A su vez, el concurso puede actuar como una herramienta de diagnóstico participativo, impulsando un proceso de reflexión activa sobre identidad y transformación del barrio. Por tanto, el concurso de fotografía pretende promover el arte y la creatividad, a la vez que se plantea como una herramienta para activar la vida cotidiana, reforzar la

identidad local y poner en valor el espacio público des de la mirada de quien lo habita día a día.

3.Participantes y requisitos de los y las participantes

Podrá presentarse a este concurso cualquier persona física mayor de 18 años aficionada a la fotografía.

No podrán participar, en las respectivas convocatorias, las personas físicas que, cumpliendo los requisitos específicos de participación establecidos en cada una de ellas, estén incurso en alguna de las causas de prohibición para obtener la condición de beneficiarios que establece el artículo 13 de la LGS.

Asimismo, tendrán que estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Hacienda Estatal y con el Ayuntamiento de València y frente a la Seguridad Social, así como del cumplimiento de las obligaciones por reintegro de subvenciones.

Las circunstancias explicitadas en el segundo y tercer párrafo del presente apartado tendrán que ser acreditadas por los/por las participantes, con carácter previo al acto de concesión, por medio de declaración responsable (Anexo I), según establece el apartado 4º de la Disposición Adicional Segunda y artículo 10 de la Ordenanza General de Subvenciones.

4.Tema

El tema de esta tercera edición del concurso en el 2025, como se refleja en el punto segundo, será la presentación de imágenes fotográficas relacionadas con los barrios de la demarcación de la Junta Municipal de Patraix.

5.Características de las fotografías

Tendrán que ser necesariamente originales, inéditas, y no haber sido seleccionadas ni premiadas en cualquier otro concurso o certamen.

Las fotografías deberán tener un tamaño mínimo de 20x25cm y un máximo de 40x50cm y una resolución de al menos 300 píxeles por pulgada (ppp) para impresiones de alta calidad.

Las fotografías deberán haber sido tomadas en el año 2025 en el distrito de Patraix. Así, deberá especificarse el lugar y fecha en que se ha tomado la fotografía, de forma que se pueda comprobar el cumplimiento.

Cada participante podrá presentar un máximo de dos fotografías.

6. Criterios de valoración

De conformidad con el que dispone el art.18.5 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de València y sus Organismos Públicos, se valorará su creatividad, grado de elaboración, innovación, originalidad o interés de la fotografía (40%); la calidad técnica (20%); la contribución a la sensibilización de la opinión pública (20%); la adecuación de la redacción a las condiciones sociales, culturales u otras del distrito de Patraix (20%).

7. Publicación de la convocatoria, documentación a presentar y forma de presentación

La convocatoria será publicada en la Base de datos Nacional de Subvenciones, que remitirá el extracto de la misma al Boletín Oficial de la Provincia, en la página web municipal (webs municipales: Participación) y en el tablón de anuncios de la Junta Municipal de Patraix.

El plazo para presentar las solicitudes de participación será a partir del día siguiente a la publicación de la convocatoria en el BOP y hasta el 31 de octubre de 2025 (ambos inclusive).

La persona participante presentará la solicitud mediante una instancia general dirigida en el Ayuntamiento de València en el Registro General de Entrada de la Junta Municipal de Patraix (C/ Beat Nicolás Factor, 1) de lunes a viernes en horario de 8:30 a 14:00 horas, adjuntando dos sobres cerrados, según se indica a continuación:

- Sobre número uno. Incluirá:
 - Fotografía que se presenta al concurso, indicando en el dorso el título de la misma y el lugar donde ha sido tomada.

- En el exterior del sobre se indicará que se presenta al “III concurso de la demarcación de Patraix – 2025”
- Sobre número dos (aparte y debidamente cerrado). Incluirá:
 - Título de la obra presentada.
 - Nombre y apellidos de la persona participante.
 - DNI/pasaporte de la persona participante.
 - Autorización exprés y firmada por el concursante por la cual se autoriza la exhibición y publicación de las fotografías sean o no premiadas.

Posteriormente, los/las premiados/das tendrán que presentar el anexo I, alta de proveedores y fotocopia del DNI de la persona que firma el anexo I.

8. Jurado

El jurado estará formado por el Presidente/a o Vicepresidente/a de la Junta, un Vocal de cada grupo político con representación en la Junta y una persona a determinar experta en fotografía.

El jurado se reserva el derecho de la interpretación de la presente convocatoria y de la resolución de los casos no contemplados de acuerdo con su mejor criterio, tomará los acuerdos por mayoría de votos y sus decisiones serán inapelables. El veredicto del jurado, del cual se levantará la correspondiente acta, se publicará en el tablón de anuncios de la Junta Municipal de Patraix y se comunicará personalmente a los/las premiados/premiadas telefónicamente y/o mediante correo electrónico durante la semana posterior a la resolución del jurado.

El jurado se reserva el derecho a declarar desiertos los premios que se establecen en el siguiente apartado, si las fotografías presentadas no reunieran a su criterio los méritos suficientes.

El Jurado pasará a emitir la decisión antes del 30 de noviembre de 2025.

9. Premios

Se concederán cuatro premios por un importe de 200€ cada premio a cada fotografía seleccionada.

Los premios estarán a cargo a la aplicación presupuestaria SW130 92400 48100 denominada "Trans. Premios, becas, pens, estud. Investig" del Presupuesto Municipal 2025, ascendiendo el gasto a un total de 800,00 € y serán librados en un acto organizado por la Junta Municipal de Patraix a tal efecto. El día de entrega de los premios se anunciará oportunamente.

La percepción de los premios se sujetará a la normativa fiscal legal vigente. No existirá obligación de practicar retención o ingreso por anticipado sobre los premios que tengan una base de retención no superior a 300,00 euros en virtud de aquello que dispone el artículo 75.3 f) del Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas aprobado por Real Decreto 439/2007, de 30 de marzo.

Las obras premiadas podrán ser reproducidas por la Junta Municipal de Patraix y podrá utilizarlas, posteriormente, con las finalidades que se estime convenientes, citando siempre el nombre del autor o autora y ateniéndose en todo caso al que dispone la Ley de Propiedad Intelectual.

La resolución de la concesión de los premios pone fin a la vía administrativa. El órgano competente para aprobar esta convocatoria y resolver el procedimiento es la Alcaldía y, por delegación la Regidora Delegada, en virtud del que se dispone en la Resolución de Alcaldía nº82 de 7 de abril de 2025 de delegación de facultades resolutorias de la Alcaldía en concejalías y órganos directivos. "En el caso de premios y becas, excepto las de las juntas municipales, en los términos de la delegación de competencias de la Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, para los supuestos en que, en unidad de acto, proceda su concesión junto con la justificación y/o pago, corresponderá la competencia para su aprobación a la Junta de Gobierno Local".

Contra los acuerdos que se dictan al amparo de esta convocatoria, que son definitivos en vía administrativa, y de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción contencioso-administrativa, podrá interponerse alguno de los siguientes recursos:

- a) Con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes, contador desde el día siguiente a la fecha de la publicación. Si transcurre un mes desde el día siguiente a la

interposición del recurso de reposición sin que este haya sido resuelto, podrá entender que ha sido desestimado e interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo de València, en el plazo de seis meses, desde esta desestimación presunta.

- b) Recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo de València, dentro del plazo de dos meses contadores desde el día siguiente en la publicación del acuerdo.

A efectos de la justificación de los premios se aplicará lo que prevé el arte.30.7 de la Ley General de Subvenciones, es decir, que para otorgar los premios en atención a la concurrencia de una determinada situación del perceptor no requieren una justificación ulterior.

10. Observaciones

El premio que se conceda es compatible con otros premios y subvenciones, ayudas o ingresos o recursos para la misma finalidad procedentes de cualquier administración pública o entes privados. Las personas concursantes se responsabilizarán totalmente, que no existen derechos de terceros sobre las redacciones presentadas, haciéndose responsable de cualquier reclamación que pudiera surgir por supuestos derechos de imagen o cualquier otro derecho alegado por terceros.

Todas aquellas fotografías que no cumplan alguno de los requisitos establecidos en la presente convocatoria quedarán descalificadas. La mera participación en este concurso supone la aceptación de las condiciones de esta convocatoria y de los derechos y obligaciones que se derivan, y cualquier circunstancia no prevista en las mismas será resuelta por la organización de la manera más conveniente para el desarrollo del concurso.